

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 35-2016-OS/PRES

Lima, 09 NOV. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico para acciones de difusión a través de medios de comunicación a nivel nacional 2016 contenido en el Memorándum GAF/ALOG-504-201, de fecha 3 de noviembre de 2016; el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 174-2016-ALOG, de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por el Área de Logística, y el Informe Legal N° GAJ-37-2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el inciso g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 (en adelante, la Ley), las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando se requieran servicios de publicidad por parte de los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el numeral 7 del artículo 85° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), precisa que este supuesto de contratación directa corresponde a aquellos servicios que presten directamente los medios de comunicación para difundir contenidos determinados al público objetivo al que se quiere llegar;

Que, a fin de que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales de nuestra institución pueda dar cumplimiento a su Plan Estratégico 2015-2021, el cual tiene como objetivos principales, entre otros, el incrementar el conocimiento de los distintos grupos de interés de Osinergmin sobre su rol, funciones y servicios; aumentar el conocimiento de los usuarios sobre sus derechos y deberes, así como brindarles información para que puedan ser partícipes de las acciones de supervisión y fiscalización; proporcionar a la población información que le permita realizar un buen uso del servicio eléctrico y los combustibles y adoptar conductas de prevención; gestionar eficazmente la comunicación de los resultados de sus labores de supervisión, fiscalización, regulación, orientación y atención de los reclamos de electricidad y gas natural, en segunda instancia administrativa; así como motivar la participación de la sociedad en actividades de la institución, tales como eventos de capacitación, audiencias públicas, etc.

Que, para el año 2016, Osinergmin ha previsto la ejecución de una campaña institucional en la que de manera sencilla y directa, se expliquen las principales funciones de las aplicaciones que ha desarrollado la Entidad y los servicios que brindan a los usuarios, para que la población conozca dónde venden los combustibles a menor precio y para promover la comercialización formal en el sector. Asimismo, para facilitar el proceso de presentación de reclamos y denuncias contra empresas concesionarias;



Que, para cumplir con los mencionados objetivos, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales del Osinergmin ha determinado a los principales medios de comunicación radial, escrita, televisiva y medios digitales resaltando aquellos que lideran las preferencias del público objetivo al menor costo, y aquellos medios que cuentan con la preferencia y/o están dirigidos al público objetivo principal, el cual consiste en las personas mayores de edad y usuarios de smartphones y conductores de vehículos;

Que, las empresas radiales, prensa escrita, medios televisivos y medios digitales descritos en el Informe Técnico para acciones de difusión a través de medios de comunicación a nivel nacional 2016 contenido en el Memorándum GAF/ALOG-504-2016, han sido seleccionados en base al estudio de evaluación de medios de comunicación para la difusión y comunicados a nivel nacional realizado por la empresa CCR S.A.¹ en contraste con los estudios especializados de comunicación realizados por las empresas Ibope Media Data, Ibope Media Reader Data y CPI Nacional Urbano;

Que, finalmente, cabe indicar que el servicio cuyo proceso de selección requiere una Contratación Directa, está contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016 de Osinergmin, con número de referencia 263, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento de la Ley, por lo cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con el inciso g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y con el numeral 7 del artículo 85° del Reglamento, y;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas del Osinergmin;

SE RESUELVE:

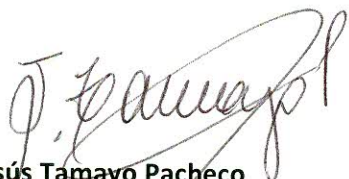
Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa para los servicios de publicidad que prestarán a la Entidad los diferentes medios de comunicación para efectuar el Servicio de Difusión de Publicidad en Medios de Comunicación a Nivel Nacional, solicitado por la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales del Osinergmin y que se encuentran descritos en el Informe Técnico contenido en el Memorándum GAF/ALOG-504-2016 de fecha 3 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- El valor total del servicio será de S/. 4'351,711.87 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y uno mil Setecientos once con 87/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley. De ese monto, S/. 160,835.12 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 12/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, se destinará para la contratación de medios escritos y página web; S/. 2'120,340.19 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Trescientos Cuarenta y con 19/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, para la contratación de medios radiales; S/. 1'849,994.56 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 56/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, para la contratación de medios televisivos; y S/. 220,542.00 (Doscientos Veinte Mil, Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, se destinará para la contratación de medios digitales.

¹ Contratada mediante Adjudicación Directa N° 0033-2015-Osinergmin

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos directamente recaudados de Osinergmin y la contratación estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico y Legal sustentatorios a través del SEACE, dentro del plazo de ley.



Jesús Tamayo Pacheco
Presidente de Consejo Directivo

